

**DECRETO N° 320**

Castro, 03 de Octubre del 2022.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 28/06/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
4. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
5. El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

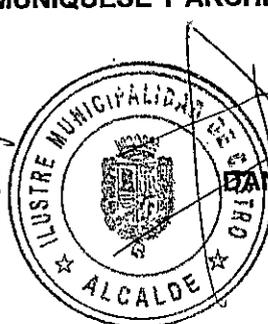
PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: COMERCIALIZDORA BARUCH LTDA.
RUT	: 77.182.956-2
ROL	: 2-6838
ACTIVIDAD ECONOMICA	: OPTICA.
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: SERRANO N°444 – CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que se ha ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades del SII, comuna de Castro.
3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FISCALIZACION  
DISTRIBUCION  
Departamento Rentas y Patentes



DANTE MONTIEL VERA  
ALCALDE (S)